

quisida en la contaxada en el mismo

*D*e orden del Consejo remito á V. un exemplar autorizado de la Real Cédula de S. M. por la qual se limita el número de personas exentas de las cargas comunes de alojamientos, bagages y otras á las clases que se expresan; á fin de que V. disponga su cumplimiento en la parte que le toca, comunicándola al propio efecto á las Justicias de los Pueblos de su Partido: y del recibo me dará aviso. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 27 de Agosto de 1807.

D. Bartolomé Muñoz.



por
Ale. m.º de la Villa de Caravaca.

